

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 496

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Claudia Marcela Cifuentes Muñoz
y Mauricio Muñoz Rodríguez.

Rad: 2021-00139-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la doctora MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA,, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 16 de junio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 22 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

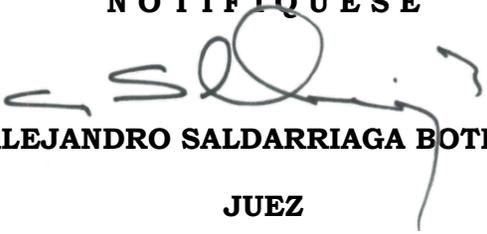
CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 25 de febrero de 2022 arrojó la cifra de \$20.923.091,77 en los pagaré Nro 018536100016465, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$1.059.966,62 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 01 de julio de 2022 y \$1.200.000,00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 25 de febrero de 2022.....	\$20.923.091,77
Intereses 26-02-2022 al 01-07-2022.....	\$1.059.966,62
Costas procesales.....	\$1.200.000,00
Gran Total.....	\$23.183.058,39

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día primero (01) de julio de 2022, por la suma de \$23.183.058,39.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 95

Fecha 05-07-2022

Secretario  _____